



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA EN ORALIDAD.

El Bagre (Ant.), abril ocho (8) de dos mil veinticuatro. (2024)

Proceso:	VERBAL DE INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD. -
Demandante:	MARIA PAULA CUADROS QUICENO en representación de la menor MARIA GUADALUPE CUADROS QUICENO.
Demandado:	JUAN JOSE GOMEZ NAVARRO.
Radicado:	05250-31-84-001-2024-00032-00
Interlocutorio	Nro. 071 de 2024

Revisando la respuesta que envía SISTEMAS EXPERTOS S.A.S., la cual informa que JUAN JOSE GÓMEZ NAVARRO laboró en dicha entidad hasta el 8 de marzo del 2024, se colige que el demandado ya no podrá notificarse en ese lugar, en consecuencia, se atenderá la petición que ahora trae la parte demandante.

De acuerdo a lo manifestado por el extremo activo, el demandado podrá ser notificado a través de la red WhatsApp al numero 3045234881, y como tal notificación es permitida a la luz de lo reglado en lo reglado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, es por ello que se autoriza notificar a Juan José Gómez Navarro a través de este medio, pero deberá aportarse, junto con el mensaje de notificación, copia de la demanda y copia del auto admisorio que se le enviará al demandado al abonado telefónico 3045234881 y posteriormente aportarse el acuse de recibo que expida el iniciador tal como lo prevé el art. 8º citado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
SERGIO ANDRÉS MEJÍA HENAO
JUEZ

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a4a9bfcc572ca13b52d4a937c6b562e76e850672c2e1d863e9ffc29ae345f2**

Documento generado en 09/04/2024 11:28:15 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>